



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-43-P 844

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE
TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A**

OTORGA:

**LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL
S.A.,**

CUANTIA: \$ 1.000

DR. J. VIANA

DI 3 COPIAS

En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR, GASTON ARMANDO DURAN PINO, casado, en su calidad de Gerente General, según consta de los documentos que se agregan en calidad de habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Cantón

X

Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación personal; y, dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal y que trascribo a continuación es el siguiente. SENOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras, sirvase incorporar una de Reforma de los Estatutos de la Compañía INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A., de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece el SENOR GASTON ARMANDO DURAN PINO, portador de la cedula de ciudadanía número ciento setenta y cuatrocientos setenta y tres veinte y dos cincuenta y dos (1704732252), a nombre y en representación de la Compañía INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía y debidamente autorizado para proceder con la mencionada Reforma de Estatutos por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el siete de Marzo del dos mil quince. Se adjunta el nombramiento de Gerente General y la respectiva Acta como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituye la Compañía INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A. mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de Enero del dos mil catorce, ante el Doctor



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veinte y cinco de Febrero de dos mil catorce; y, b) la Junta General Universal de Accionistas de ésta Compañía, realizada el siete de Marzo del dos mil quince, resolvió, entre otros puntos, reformar los Artículos veinte y uno y veinte y tres de los Estatutos de la Compañía en lo concerniente a las atribuciones del Presidente y Gerente General. La Reforma a los Estatutos consta en el Acta de la indicada Junta General Universal de Accionistas. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS: El compareciente, en razón de la decisión aprobada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de Marzo del dos mil quince, procede a reformar los Artículos veinte y uno y veinte y tres del Estatuto Social de la Compañía que originalmente dicen: Artículo veimnte y uno .- "DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos. c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la Junta General. d) Planificar y controlar las actividades

de la Compañía. e) Desarrollar programas de capacitación y
tecnificación del personal. f) Velar por el cumplimiento
de las resoluciones de la Junta General. g) Supervisar la
marcha administrativa y económica de la Compañía. h)
Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta
General. i) Reemplazar al Gerente General por impedimento
o ausencia temporal de éste. En el caso de ausencia
definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta
cuando la Junta General designe al titular. j) Convocar a
Juntas Generales en forma conjunta o separada del Gerente
General. " Artículo veinte y tres. - ATRIBUCIONES: Son
atribuciones del Gerente General o de quien lo subroge, a
más de las que establece la Ley para los administradores,
las siguientes: a) Ejercer la Representación legal de la
Compañía con todas las facultades reconocidas a los
mandatarios y procuradores que se encuentren previstas en
las leyes del país, siendo el llamado a intervenir
judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de
actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la
Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales en forma
conjunta o separadamente del Presidente; c) Estar bajo su
responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma
oportuna a la Junta General y a los organismos del
Gobierno, los correspondientes estados financieros; d)
Administrar la Compañía con sujeción a la Ley, los
Estatutos y las directivas de la Junta General de
Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y
salarios de Empleados y Trabajadores de la Empresa,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



contando con la aprobación de la Junta General. Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Presentará a la Junta General la memoria anual de la situación de la Compañía; h) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos. El nuevo texto debe decir: Artículo veinte y uno .- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la Representación Legal de la Compañía, sin perjuicio de la Representación Legal que también la ejerce el Gerente General, y, ambos tienen todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del País, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio a lo determinado en la Ley de Compañías. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos. c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la Junta General. d) Planificar y controlar las actividades de la Compañía. e) Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del personal. f) Velar por el

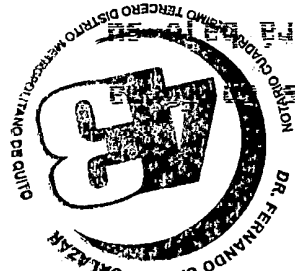
↑

↑

cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. g) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Compañía. h) Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta General. i) Reemplazar al Gerente General por impedimento o ausencia temporal de éste. j) Comprar o vender los activos, bienes o maquinaria de la empresa así como realizar inversiones para beneficio de la misma. Ejercera, al igual que el Gerente General, la Representación Legal de la Compañía con todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del país, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Compañías. En el caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular. j) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separada del Gerente General. Artículo veinte y tres. - ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente General o de quien lo subroque, a más de las que establece la Ley para los administradores, las siguientes: a) Ejercera la Representación Legal de la Compañía, sin perjuicio de la Representación Legal que también la ejerce el Presidente, y, ambos tienen todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del País, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la

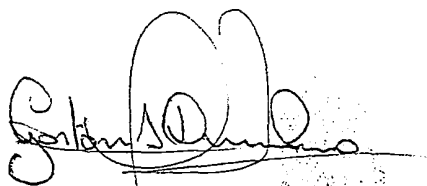


NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales conjunta o separadamente del Presidente; c) Estar a su responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma oportuna a la Junta General y a los organismos del Gobierno, los correspondientes estados financieros; d) Administrar la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y las directivas de la Junta General de Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de Empleados y Trabajadores de la Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Presentará a la Junta General la memoria anual de la situación de la Compañía; h) comprar o vender los activos, bienes o maquinaria de la empresa así como realizar inversiones para beneficio de la misma; i) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos. CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Se concede autorización al Abogado Jorge Marcelo Chicaiza Tulcan, MAT. FENAE-241-CAC para que efectúe todos los trámites de legalización de la presente escritura pública. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. - H A S T A A Q U I L A M I N U T A . - Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por el abogado Marcelo Chicaiza con matrícula profesional signada con el número doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del

Carchi . - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y , leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-



GASTON ARMANDO DURAN PINO

170473225-2



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

↓

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 170473225-2



CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN PINO
DURAN ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DONCELES SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA VISTACION
ALVEAR CARRERA

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DURAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PINO ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QTO. DE ORELLANA

2012-07-31

VALIDITY EXPIRATION

2022-07-31

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

V444SV5222

0000118

[Signature]

[Signature]



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

3770199

1

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación
al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
fue presentado en Quito Hoja(s) Útil(s) UNA

Quito a, _____

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

747785

INTRAMAYBOL Cía. Transporte Pesado

Quito, Febrero 28 del 2.014

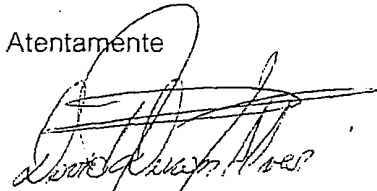
Señor
GASTON ARMANDO DURAN PINO
Presente

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía **INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.**, efectuada el día 21 de Febrero del 2.014, es placentero manifestarle que ha sido designado como **GERENTE GENERAL** por un lapso de **DOS AÑOS**; en tal virtud, como lo manifiestan los Estatutos, tiene la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Con fecha 21 de Enero del 2.014, ante el Dr. Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la Compañía **INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.**, y, con No. de Inscripción 567, se inscribió la Escritura Pública de Constitución en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Quito, tomándose nota en el Repertorio bajo el No. 6308, con fecha 25 de Febrero del 2.014.

Atentamente



David Gastón Duran Alvear
PRESIDENTE

GASTON ARMANDO DURÁN PINO, portador de la C.I. 170473225-2, Accionista activo de la Compañía **INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.**, en Quito, D.M., el 28 de Febrero del 2.014, acepto con agrado la responsabilidad que se me asigna para ocupar la función de **GERENTE GENERAL**, que la desempeñaré con apego a los mandatos del Estatuto, Reglamento Interno y Leyes de la República.



Gaston Armando Duran Pino
C.I. 170473225-2
GERENTE GENERAL

Quito.- Bélgica E9-15 y Shyris Edificio Ivsemon Park 4to Piso, Of 4A
Telfs.: (593 02) 2279482 / 225-8381 / 2257 227
Quito-Ecuador

↓

↓

0000006

TRÁMITE NÚMERO: 4744501

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. EL ACTO DE ALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8533
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3280
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/02/2014
FECHA ACEPTACION:	28/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704732252	DURAN PINO GASTON ARMANDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

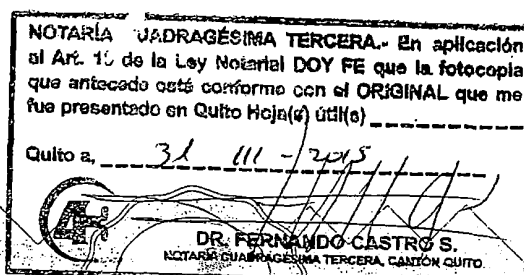
CONST: RM# 567 DEL 25/02/2014 NOT. 43 DEL 21/01/2014.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Página 1 de 1

Nº 0498497

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CÍA.
INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los siete días del mes de Marzo del dos mil quince, siendo las 16H00, en su domicilio principal ubicado en la calle Bélgica E9-15 y Av. De los Shyris, de ésta ciudad, los accionistas de la Cía. INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A., han decidido celebrar la presente **Junta General Universal**, la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía, Sr. David Gaston Duran Alvear y actúa en calidad de Secretario el Sr. Gaston Armando Duran Pino, Gerente General de la misma.

El señor Presidente solicita se proceda con la constatación del quórum respectivo, que luego de realizarlo determina la presencia de todos los accionistas de la Compañía, que representan el siguiente capital social:

Accionistas	No. Acciones
Sr. Gaston Armando Duran Pino	500 (50.0 %)
Sra. Andrea Zará Duran Alvear	250 (25.0 %)
Sr. David Gaston Duran Alvear	250 (25.0 %)
TOTALES	1.000 (100%)

Por lo que pone a consideración el siguiente Orden del Día:

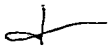
1.- Reforma de Estatutos.

Los accionistas manifiestan su conformidad con el Orden del Día expuesto, por lo que el Sr. Presidente manifiesta que debido a que el Gerente General de la Compañía, Sr. Gaston A. Duran Pino, por su función y múltiples actividades de índole personal, le impiden estar presente de forma permanente al frente de INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A., por lo que se han dificultado algunos procesos que necesariamente deben contar con su firma y/o presencia, solicita a los señores accionistas analizar la posibilidad de que se realice una Reforma a los estatutos de la Compañía en el sentido de que la Representación Legal que la tiene el Gerente General, sea otorgada también al Presidente, con lo cual se va a obtener agilidad en todas las actividades que sean necesarias.

Solicita la palabra la Sra. Andrea Duran Alvear, para manifestar que definitivamente es la solución a los inconvenientes que últimamente se han presentado, debido a la ausencia del Sr. Gerente General, causado por sus múltiples viajes fuera de la ciudad y el País, por lo que considera totalmente acertada la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Gaston Duran Pino, de igual forma para felicitar la iniciativa del Sr. Presidente, al recomendar una Reforma de Estatutos que nos va a permitir optimizar los tiempos y rendimientos de nuestra Compañía, mas, recomienda también reformar las atribuciones del Representante Legal incluyendo el siguiente texto: "...comprar o vender los activos, bienes o maquinaria de la empresa así como realizar inversiones para beneficio de la misma", por lo que indica que al existir unanimidad de criterios se apruebe la Reforma y solicita además que el Sr. Presidente nos informe el contenido de la misma. Los accionistas aceptan la propuesta por lo que se procede de forma inmediata cristalizarla de la siguiente forma:

La Junta General Universal de Accionistas procede a reformar los Artículos 21) y 23) del Estatuto Social de la Compañía que originalmente dice:



Art. 21.- **"DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos. c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la Junta General. d) Planificar y controlar las actividades de la Compañía. e) Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del personal. f) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. g) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Compañía. h) Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta General. i) Reemplazar al Gerente General por impedimento o ausencia temporal de éste. En el caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular. j) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separada del Gerente General. "

Art. 23.- **ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Gerente General o de quien lo subrogue, a más de las que establece la Ley para los administradores, las siguientes: a) Ejercerá la Representación Legal de la Compañía con todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del país, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separadamente del Presidente; c) Estará bajo su responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma oportuna a la Junta General y a los organismos del Gobierno, los correspondientes estados financieros; d) Administrará la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y las directivas de la Junta General de Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de Empleados y Trabajadores de la Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Presentará a la Junta General la memoria anual de la situación de la Compañía; h) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos.

El nuevo texto debe decir:

Art. 21.- **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. **Ejercerá la Representación Legal de la Compañía, sin perjuicio de la Representación Legal que también la ejerce el Gerente General, y, ambos tienen todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del País, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio a lo determinado en la Ley de Compañías.** Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos. c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la Junta General. d) Planificar y controlar las actividades de la Compañía. e) Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del personal. f) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. g) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Compañía. h) Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta General. i) Reemplazar al Gerente General por impedimento o ausencia temporal de éste. j) **Comprar o vender los activos, bienes o maquinaria de la empresa así como realizar inversiones para beneficio de la misma.** Ejercerá, al igual que el Gerente General, la Representación Legal de la Compañía con todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las

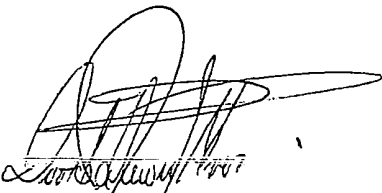
leyes del país, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Compañías. En el caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular. j) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separada del Gerente General.

Art. 23.- **ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Gerente General o de quien lo subroga, a más de las que establece la Ley para los administradores, las siguientes: a) Ejercerá la Representación Legal de la Compañía, sin perjuicio de la Representación Legal que también la ejerce el Presidente, y, ambos tienen todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del País, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio a lo determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separadamente del Presidente; c) Estará bajo su responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma oportuna a la Junta General y a los organismos del Gobierno, los correspondientes estados financieros; d) Administrará la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y las directivas de la Junta General de Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de Empleados y Trabajadores de la Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Presentará a la Junta General la memoria anual de la situación de la Compañía; **h) comprar o vender los activos, bienes o maquinaria de la empresa así como realizar inversiones para beneficio de la misma;** i) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos.

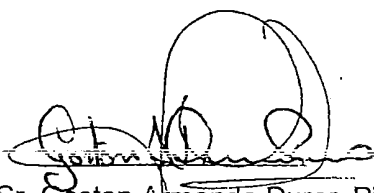
Se autoriza al Sr. Gaston Duran Pino, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que en el menor tiempo posible se legalice en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Quito la Reforma de Estatutos y demás procesos que tenga efectuar.

Los accionistas manifiestan su total aceptación al tema propuesto, por lo que el señor Presidente otorga un receso para redactar el Acta respectiva, luego de lo cual se da lectura, la misma que es aprobada sin ninguna modificación.

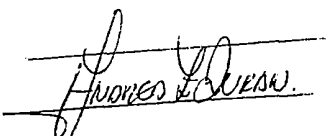
Al agotarse el Orden del Día, siendo las 17H45, el Presidente declara finalizada la presente Junta General Universal de Accionistas, por lo que totalidad de accionistas presentes autentican y dan fe de todo lo actuado.



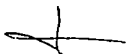
Sr. David Gaston Duran Alvear
PRESIDENTE



Sr. Gaston Armando Duran Pino
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Sra. Andrea Zará Duran Alvear
ACCIONISTA

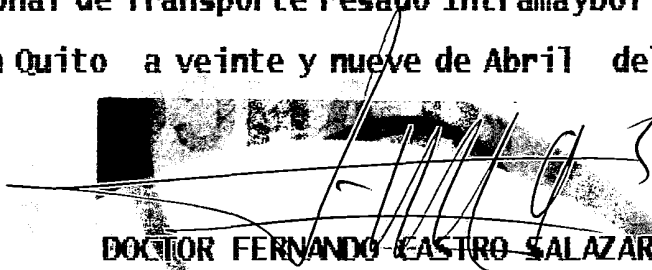




NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, DE LA Reforma de Estatutos de la Compañía
Internacional de Transporte Pesado Intramaybol S.A. firmada y
sellada en Quito a veinte y nueve de Abril del dos mil quince


DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



TRÁMITE NÚMERO: 34891



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24175
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2673
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704732252	DURAN PINO GASTON ARMANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA / QUITO / 31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 567 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE FEBRERO DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

[Firma manuscrita]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

